



**PREMIO MUNDIAL
"CREANDO CONEXIONES – DESTACADOS DEL AÑO MINERVA FOODS"**

MINERVA S.A.

Avenida Antônio Manco Bernardes, S/N, Chácara MINERVA
Parque Residencial MINERVA, Código Postal 14781-545, Barretos/SP
NIF n.º 67.620.377/0001-14

REGLAMENTO GENERAL

1. PRESENTACIÓN

EL Concurso "CREANDO CONEXIONES – DESTACADOS DEL AÑO MINERVA FOODS", tiene como objetivo fomentar el reconocimiento de proyectos, acciones o iniciativas, autoría de empleados de la Cía. /o de sus empresas controladas, según la categoría que se defina en cada período de la premiación.

Este documento regulará las bases generales del concurso, y anualmente, o en otro período que determine la Cía., se publicará el reglamento específico para la categoría elegida ese año, con los detalles que se requerirán para la respectiva premiación.

El ámbito territorial del concurso será global y el acceso se basará en la lengua materna de cada participante.

La ceremonia de premiación será publicada oportunamente por la Cía. en todos los canales de comunicación interna disponibles, según lo defina la Comisión Organizadora en cada período de premiación. La Cía. garantizará la transmisión en vivo de la ceremonia de premiación de la fase 3 (global) a otros países con traducción simultánea al inglés, español o portugués, según sea necesario.

Para participar en este concurso, todos los integrantes de los grupos interesados deben leer y aceptar los términos de este reglamento, y deben tener en cuenta que al registrarse se adhieren a los términos aquí descritos.

Las preguntas sobre el concurso pueden enviarse por e-mail a la dirección: criandoconexoes@minervafoods.com.

2. DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

- 2.1. COMISIÓN ORGANIZADORA: Grupo de trabajo responsable de los análisis de elegibilidad de inscritos y jornadas necesarias para la primera fase, formado por miembros de las áreas de Gestión de Cultura, Gente y Gestión, Legal y *Compliance*.
- 2.2. COMISIÓN TÉCNICA JUZGADORA: Grupo de trabajo responsable del análisis técnico y puntuación de los proyectos presentados.
- 2.3. DIRECCIÓN EJECUTIVA: Grupo de trabajo formado en número impar por el Director General, el Director Financiero y el Director de Operaciones, responsables de la elección final de los proyectos calificados por la Comisión Técnica Juzgadora.
- 2.4. CÍA.: abreviatura de la palabra compañía, que significa, en este reglamento, MINERVA SA y sus filiales.
- 2.5.
- 2.6. Concurso: forma de nombrar el concurso destinado a la premiación mundial "CREANDO CONEXIONES – DESTACADO DEL AÑO MINERVA FOODS".
- 2.7. Proyecto: nombre de la presentación de proyectos, acciones, iniciativas y/o desempeños que serán sujetos a votación en las respectivas categorías.
- 2.8. Grupo interesado: Grupo de hasta cinco (5) integrantes, todos representados como autores y responsables del proyecto presentado.

3. CATEGORÍAS

- 3.1. Se podrán reconocer autores de proyectos, acciones, iniciativas y/o desempeños, dependiendo de los criterios presentados en cada categoría. Cada año se pueden cambiar, incluir o excluir las categorías y esta acción se puede realizar de dos formas: 1) Por recomendación de la dirección de **MINERVA** o por miembros de la Comisión Organizadora; 2) Por cualquier colaborador de **MINERVA** y/o sus filiales, de cualquier origen, realizándose la nominación de manera espontánea a la Comisión Organizadora, por medio del e-mail señalado en este reglamento o 3) mediante una acción de vinculación a través de comunicación interna, a ser realizada por el área de Gestión de Cultura, junto con el área de Comunicación Interna. La decisión de incluir o excluir nuevas categorías, realizar o no una campaña de participación para el año deberá ser alineada y deliberada por la Comisión Organizadora.
- 3.2 Se prevén dos criterios irrevocables que deberán ser evaluados para decidir sobre la inclusión de una nueva categoría: 1) Relación directa con al menos uno de los cinco valores de **MINERVA**; 2) Adhesión a las metas estratégicas del año, definidas por la Dirección Ejecutiva de **MINERVA**.
- 3.3 La exclusión de una categoría podrá realizarse siempre que ya no cumpla los criterios del **punto 3.2**.

4. PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN

En el momento de la inscripción, los interesados deberán proporcionar los siguientes datos personales: (i) nombre completo; (ii) número de registro; (iii) fecha de nacimiento; (iv) documento de identidad personal; (v) teléfono de contacto; (vi) e-mail para contacto y notificaciones del proceso de selección; (vii) país y unidad de actividad; (viii) categoría elegida y (ix) otra información solicitada al momento de la inscripción.

El colaborador podrá unirse a más de un grupo de interés, siempre que los proyectos tengan diferentes alcances. En caso de tener el mismo alcance/objetivo, el empleado deberá elegir un solo grupo para participar.

Serán descalificados y no tendrán derecho a una premiación, los colaboradores que: (i) estén clasificados como "no cumple" en el último ciclo de evaluación de cultura anterior al año de vigencia del premio; (ii) son objeto de un proceso de investigación de denuncia en Conexión Minerva; (iii) recibieron medidas disciplinarias en los últimos seis (6) meses antes de la inscripción o durante el período de evaluación de la competencia; no tener relación laboral con MINERVA y/o sus filiales a la fecha de la premiación y (iv) se verifique y acredite plagio o cualquier otro incumplimiento de los términos de este reglamento.

Una persona del equipo podrá registrar el grupo interesado y la Comisión Organizadora confirmará el interés directamente con cada miembro interesado.

5. DERECHOS DE AUTOR Y DATOS PERSONALES

- 5.1. Cada miembro del grupo interesado deberá aceptar y garantizar que los proyectos presentados son propios (y/o del grupo, en su caso), quedando expresamente prohibida la presentación de proyectos que contengan cualquier forma de plagio, ya sea parcial o total. Para los efectos de este reglamento, se entiende por plagio el uso no autorizado de ideas, textos, imágenes, gráficos o cualquier otro material que no sea de la propia autoría, sin la debida citación o referencia a la fuente original.
- 5.2. La Comisión Organizadora se reserva el derecho de utilizar herramientas de detección de plagio y de realizar controles adicionales para garantizar la originalidad de los proyectos presentados.
- 5.3. Cada miembro inscrito en un grupo interesado declara y se compromete a ser responsable de la autoría y originalidad del proyecto, ante **MINERVA** y terceros, de forma exclusiva, irrevocable e irreversible, y de la responsabilidad de pagar las indemnizaciones por los daños y perjuicios y el lucro cesante, derivados de cualesquiera quejas o alegaciones de terceros, relativas a su contenido, la titularidad originaria de sus derechos sobre el mismo, obligándose a mantener a **MINERVA** a salvo de tales cuestiones pendientes, prevaleciendo lo dispuesto en este inciso incluso después de finalizado el plazo del contrato, del trabajo, y hasta que el plazo de prescripción para dichas reclamaciones haya expirado. Considerando que los proyectos serán desarrollados con recursos de **MINERVA**, destinados a sus actividades, todos los derechos de propiedad intelectual que surjan de los proyectos comprendidos en el alcance de este premio pertenecerán

exclusivamente a **MINERVA** y podrán ser utilizados por ésta, total o parcialmente, en cualquier medio o forma.

- 5.4. El Participante autoriza el tratamiento de datos personales con los fines de participar en la premiación, incluida la autorización para utilizar su nombre, imagen y voz.
- 5.5. Cualquier consulta relativa al tratamiento de datos personales puede dirigirse al DPO (*Data Protection Officer*) de la Cía., Sr. Alexandre Valeriano, por e-mail: privacidade@minervafoods.com
- 5.6. Si el grupo o integrante inscrito desea, por cualquier motivo, retirarse de la participación, deberá enviar una declaración escrita a la Comisión Organizadora, vía e-mail. criandoconexoes@minervafoods.com. Si el/los integrante(s) no cuentan con una cuenta de e-mail, podrán comunicarse con su superior o gerente administrativo de su unidad de origen.
- 5.7. La baja de un integrante del grupo no invalidará la inscripción de los demás integrantes, siguiendo el grupo registrado con los restantes participantes.

6. SELECCIÓN Y JUZGAMIENTO

- 6.1. El concurso tendrá tres (3) fases de selección y juzgamiento, a saber:

Fase 1: La Comisión Organizadora será responsable de analizar las inscripciones y los integrantes inscritos en los grupos interesados, considerando los criterios establecidos en este reglamento y las disposiciones específicas del concurso vigentes al momento de la inscripción del interesado. En caso de rechazo, la comisión informará claramente el motivo de tal decisión.

Fase 2: La Comisión Técnica Juzgadora será la responsable de analizar los proyectos inscritos, dentro de los criterios exigidos en la categoría del concurso vigente. Los miembros de la Comisión deben calificar con puntos de uno (1) a cinco (5) para cada proyecto.

Fase 3: 03 (tres) o 05 (cinco) miembros de la Dirección Ejecutiva, incluyendo el Director Presidente, Directores Ejecutivos, Director de Operaciones y/o Director de Suministros, serán responsables de analizar los proyectos seleccionados en la fase 2. Cada integrante deberá calificar los proyectos con puntos de uno (1) a cinco (5).

La Dirección no podrá tener acceso a los nombres de los autores de los proyectos presentados. Si se produjera esta situación, la comisión ejecutiva deberá disponer la sustitución de los directores para un nuevo juzgamiento.

- 6.2. Queda expresamente prohibido divulgar los resultados de la fase 03, hasta la ceremonia oficial de premiación. Para garantizar la confidencialidad, los cálculos finales serán realizados por la Comisión Organizadora y auditados por un representante del equipo de auditoría interna.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

- 7.1. En caso de empate en la fase 02, los proyectos serán reevaluados por la Comisión Técnica Juzgadora y se elegirá aquel que tenga mayor impacto en la estrategia de la Compañía para el año. Esta semana se elegirá 01 finalista nacional por país de origen.
- 7.2. En caso de empate en la fase 03, los proyectos empatados serán reevaluados por la Dirección Ejecutiva y en esta ocasión, cada miembro deberá elegir uno de entre los proyectos presentados.

8. PREMIACIÓN

- 8.1. El resultado (fase 03) será presentado en un acto público, ampliamente difundido a través de canales de comunicación internos.
- 8.2. Premios fijos: (i) Los integrantes del grupo ganador de cada categoría recibirán un trofeo personalizado, escrito en su idioma nativo y un reconocimiento público del proyecto.
- 8.3. Premios variables. La Comisión Organizadora podrá otorgar premios variables según cada edición del concurso. En ningún caso el premio será en efectivo.
- 8.4. En caso de que un integrante (o más integrantes) del equipo no pueda asistir a la ceremonia de premiación, podrán nominar un reemplazo que se encuentre en la ciudad del evento para recibir el premio.

6 DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1** Cualquier cambio en este Reglamento será ampliamente publicitado a través de canales de comunicación internos.
- 6.2** La participación en el premio no constituye retribución ni incremento salarial de ningún tipo.
- 6.3** La participación en el premio no otorgará a los Participantes ningún otro derecho o ventaja que no esté expresamente previsto en este Reglamento.
- 6.4** **MINERVA** no será responsable de las pérdidas que puedan tener los Participantes derivadas de participar en el premio, aceptar los premios o de situaciones que estén fuera del control de **MINERVA**.
- 6.5** El Participante declara conocer y aceptar lo dispuesto en el Código de Ética y Conducta de **MINERVA**, disponible en el enlace



<https://minervafoods.com/codigodeetica>: comprometiéndose a cumplir íntegramente las disposiciones antes mencionadas.

- 6.6** En caso de recibir proyectos similares, la Comisión Organizadora se comunicará con los inscritos para investigar los objetos de cada proyecto y si se encuentra duplicación de objetos, prevalecerá en el concurso el que se registró primero.
- 6.7** En caso de conflicto entre las disposiciones de este Reglamento y las disposiciones de otros materiales promocionales de premios, prevalecerán las disposiciones de este Reglamento.

minerva
foods